



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 01 de junio de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Ente Legislativo, mediante nota con CITE GAMO 1443/17, las carpetas administrativas correspondiente al Proceso de Contratación bajo la modalidad contratación directa de bienes y servicios, con código de la entidad para identificar el proceso G.A.M.O - CD - N° 01/17, siendo el objeto de la contratación: **"CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARIANO BAPTISTA"**, registrado en el Concejo Municipal de Oruro con hoja de ruta N° 1216.

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación llevado adelante bajo la Modalidad contratación directa de bienes y servicios, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARIANO BAPTISTA"**, y habiéndose cumplido con los procedimientos de acuerdo al Documento Base de Contrataciones y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, emitió informe **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 054/2017**, con cargo de recepción de fecha 29 de mayo de 2017, por medio del cual recomienda, al pleno del C.M.O., habiéndose subsanado las observaciones **APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación, para la **"CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARIANO BAPTISTA"**, adjudicada a la Empresa Constructora **"13 DE ABRIL"**, llevado adelante bajo la modalidad de contratación directa N° 001/17, con la propuesta económica de Bs. 4.055.692,78.- (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 78/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución propuesto de 250 (Doscientos cincuenta) días calendario.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudica al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto para la ejecución.

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el Art. 11, parágrafo I, de la Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo el Art. 33, parágrafo III, numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación, llevado adelante bajo la modalidad Contratación Directa de Bienes y Servicios, con código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O - CD - N° 01/17, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARIANO BAPTISTA"**, adjudicado a la Empresa Constructora **"13 DE ABRIL"**, por un monto **TOTAL de Bs. 4'055.692,78.- (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL**



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 78/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de 250 (Doscientos cincuenta) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción de la minuta de contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el salón de reuniones de la Sub Alcaldía del Distrito 3 del Municipio de Oruro, a los un día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Gonzalo T. Olivera Paracollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

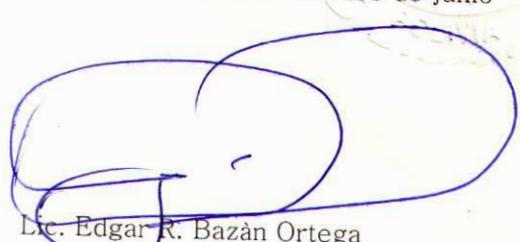



Segundina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/2017 de APROBACION suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación directa de bienes y servicios G.A.M.O. - CD - N° 01/17 ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA MARIANO BAPTISTA". Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO